



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000016399

El(la) Veedor(a) Delegado(a) para la Atención de Quejas y Reclamos

#### HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100696E, se profirió el oficio número 201785000110371 del 23 de Octubre de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE LEONARDO SANCHEZ BUSTOS, puesto que no fue posible ubicarlo en el lugar indicado (casa cerrada), razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señor LEONARDO SANCHEZ BUSTOS Carrera 108 A No. 142 – 75 Bogotá D.C., Colombia  
Asunto: Remisión Derecho de Petición. Radicado 20172200088112 Expediente  
201750030500100696E SDQS: 2414882017  
Apreciado Señor: En referencia a su requerimiento presentado en este Organismo de Control Preventivo y radicado bajo el número del asunto, me permito informarle que la Veeduría Distrital dio traslado a la Secretaría Distrital de Gobierno – Alcaldía Local de Suba, con la finalidad que se dé respuesta a su requerimiento dentro de los términos de ley. Le informo que usted además de poder consultar las respuestas a su petición en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones- SDQS, con el número del radicado informado en el asunto, igualmente podrá tener información sobre nuestros seguimientos como Ente de Control preventivo los cuales se tramitarán dentro del expediente de la referencia para cualquier consulta que requiera sobre su solicitud. Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy - 5 DIC. 2017, y se desfija el 12 DIC. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez A.
Elaboró:	C.E. Freyle, M.